

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	63



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La organización, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Supremo Electoral, están contenidos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, vigente desde el 14 de enero de 1986, reformada por el Decreto Número 26-2016, de fecha 19 de abril de 2016; el Acuerdo Número 018-2007, de fecha 23 de enero de 2007, del Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Función

Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral y de partidos políticos, demás leyes y disposiciones de la materia, garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;

Convocar y organizar los procesos electorales definiendo dentro de los parámetros establecidos en la Ley, la fecha de la convocatoria y de las elecciones; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas; y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección;

Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas, incluyendo la facultad de acordar directamente, las medidas y sanciones necesarias para tutelar los principios que informan al proceso electoral;

Nombrar a los integrantes de las juntas electorales departamentales y municipales y remover a cualquiera de sus miembros por causa justificada velando por su adecuado funcionamiento;

Velar por la adecuada y oportuna integración de las juntas receptoras de votos;

Poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos constitutivos de delito o falta de que tuviere conocimiento en materia de su competencia;

Requerir la asistencia de la fuerza pública para garantizar el desarrollo normal de los procesos electorales la cual deberá prestarse en forma inmediata y adecuada;

Resolver las peticiones y consultas que sometan a su consideración los



ciudadanos u organizaciones políticas, relacionadas con los asuntos de su competencia;

Examinar y calificar la documentación electoral;

Dictar su reglamento interno y el de los demás órganos electorales;

Elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;

Publicar la memoria del proceso electoral y sus resultados dentro de los seis meses después que el proceso electoral haya concluido;

Aplicar de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales referentes a la materia electoral y a la inscripción y funcionamiento de organizaciones políticas;

Resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por la presente ley;

Acordar la imposición de las sanciones reguladas en esta Ley; y,

Acordar la cancelación del registro de la organización política por realización anticipada de propaganda electoral. Así mismo, ordenar la cancelación de registro de las personas jurídicas, fundaciones, asociaciones u otras entidades sin fines político partidistas, que realicen propaganda electoral en cualquier época a favor de algún ciudadano u organización política.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenidos en artículos 2 Ámbito de Competencia; 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019.
- Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- El Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental.
- Nombramiento de auditoría, DAS-09-0039-2021 de fecha 08 de julio de 2021, emitido por la Directora de Auditoria al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo con la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2021, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.



Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyeron al logro de los objetivos y metas de la entidad y se cumplieron con los procesos legales establecidos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las cuentas del Balance General, del área de Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo; del área de Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, 2151 Fondos a Terceros y 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo; del Estado de Resultados del ejercicio se evaluó del área de ingresos: 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 6111 Remuneraciones; mediante la aplicación de pruebas selectivas.

De la liquidación presupuestaria de ingresos se evaluaron los rubros siguientes: 11690 Otras multas, 11990 Otros Ingresos no Tributarios, 15131 por Depósitos Internos: del área de egresos del Programa 01 Actividades Centrales, considerando los eventos relevantes de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 055 Aporte para Clases Pasivas, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 073 Bono Vacacional; grupo de gasto 1 Servicios no Personales; renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica, 113 Telefonía, 158 Derechos de Bienes Intangibles, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas; grupo de gasto 2 Materiales y Suministros, renglón presupuestario: 262 Combustibles y Lubricantes; grupo de gasto 4 Transferencias Corrientes, renglones presupuestarios: 413 Indemnización al Personal y 423 Prestaciones por Incapacidad Temporal. Del Programa 11 Registro de Ciudadanos, grupo de gasto 0 Servicios Personales,



renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 015 Complemento Específicos al Personal Permanente, 051 Aporte Patronal al IGSS, 055 Aporte para Clases Pasivas, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 073 Bono Vacacional; Grupo de gasto 1 Servicios no Personales, el renglón presupuestario 151 Arrendamiento de Edificios y Locales. Programa 12 Educación Cívica, grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 051 Aporte Patronal al IGSS, 072 Bonificación Anual; Programa 14 Unidades Especializadas y de Fiscalización, grupo de gasto 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios, 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 051 Aporte Patronal al Igss y 072 Bonificación Anual (Bono 14): grupo de gasto 1 Servicios no Personales, renglones presupuestarios 131 Viáticos en el Exterior y 151 Arrendamientos de Edificios y Locales; Programa 15 Actualización de Residencia Electoral a Nivel Nacional y Extranjero, el renglón presupuestario 041 Servicios Extraordinarios de Personal Permanente; y del Programa 99 Partidas No Asignables a Programas el renglón presupuestario 435 Transferencias a Otras Instituciones sin fines de Lucro, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado y legalidad de estas, el Plan Operativo Anual (POA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad, así como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA).

De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Área del especialista

Durante el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento, el equipo de auditoría consideró necesario solicitar un especialista.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Mediante Acuerdo Número 437-2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, por la cantidad de Q337,521,295.00 para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, en virtud que el presupuesto no fue aprobado por el Congreso de la República en el tiempo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron del Balance General las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas.

1112 Bancos

El Tribunal Supremo Electoral durante el ejercicio fiscal 2021, manejó sus recursos en tres cuentas bancarias monetarias aperturadas, de las cuales dos en el Banco de Guatemala, cuenta No.11182-2 y cuenta No. 113022-8 y la tercera cuenta en el Banco de Desarrollo Rural S.A. y de acuerdo con la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al cierre contable reflejó cantidad de Q278,151,344.61. En el Balance General al 31 de diciembre de 2021 la cuenta Bancos presentó el saldo de Q278,151,344.61, los saldos de las cuentas son razonables.

1134 Fondos en Avance (Fondos Rotativos)

Al Tribunal Supremo Electoral, se le autorizó un Fondo Rotativo Institucional por valor de Q200,000.00 que se constituyó por medio de Acuerdo Número 419-2020, de fecha 18/01/2021 y una ampliación al Fondo Rotativo Interno, por un monto de Q200,000.00 autorizada por Acuerdo Interno Número 381-2021 de fecha 14/10/2021 y se verificó que el saldo de la cuenta es razonable.

1231 Propiedad y Planta en Operación

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta



presentó el saldo de Q9,299,331.26.

1232 Maquinaria y Equipo

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta presentó el saldo de Q101,858,685.22.

2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta presentó el saldo de Q101,858,685.22.

2113 Gastos del Personal a Pagar

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta presentó el saldo de Q7,783,616.00.

2151 Fondos de Terceros

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta presentó el saldo de Q4,177,056.50.

2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta presentó el saldo de Q1,642,152.11.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Gastos

La Cuenta de ingresos del Estado de Resultados de la entidad al 31 de diciembre de 2021, reflejó la cantidad de Q179,122,115.69 y gastos por la cantidad de Q240,504,543.73 por su importancia relativa se evaluaron las siguientes cuentas:

5172 Transferencias Corrientes del Sector Público

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta un saldo de Q76,636,866.90

6111 Remuneraciones



La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta un saldo de Q168,941,359.11.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Tribunal Supremo Electoral, percibió ingresos propios durante el Ejercicio Fiscal de 2021 por la cantidad de Q1,379,385.43, correspondientes a pagos recibido por concepto de multas pagadas por Partidos Políticos.

El presupuesto de ingresos aprobado a la Entidad, para el ejercicio fiscal 2021, es por la cantidad de Q337,521,295.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q52,061,956.82 para un presupuesto vigente de Q389,583,251.82, del cual se percibió al 31 de diciembre de 2021 la cantidad de Q178,016,252.33.

Egresos

El presupuesto de egresos de la entidad para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a Q337,521,295.00 se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q52,061,956.82, para un presupuesto vigente de Q389,583,251.82, ejecutándose la cantidad de Q237,345,561.36, equivalentes al 60.92%.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias, tipo ampliaciones por la cantidad de Q52,061,956.82, aprobadas según el Acuerdo Número 130-2021 de fecha 05 de mayo de 2021 y Acuerdo Número 183-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, las cuales se verificó que modificaron el presupuesto, asimismo hubieron modificaciones presupuestarias internas las cuales están debidamente autorizadas por la autoridad competente y no afectaron el presupuesto y la ejecución de metas.

Información del especialista

Se solicitó el especialista por medio de la nota de auditoría CGC-DAS-09-NA-1276-2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, para que se practicara la evaluación técnica, respecto a los aspectos de enlaces de voz y datos, aspectos relacionados con la adquisición de actualización de licencias por 7 meses de programa Antivirus y Antispyware, aspectos relacionados con la adquisición de 100,000 llamadas (request) de Google RECAPTCHA Enterprise y



aspectos relacionados con la adquisición de Licenciamiento de Servicio de Mensajería Electrónica.

Al respecto el especialista indicó que se hicieron las pruebas informáticas necesarias y no se establecieron aspectos materiales que se consideren revelar.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Convenios

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La entidad reportó que recibió donaciones durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de Q1,105,863.36.

Préstamos

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no obtuvo ningún préstamo.

Transferencias

Durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la entidad no reportó transferencias a otras entidades u Organismos Internacionales.

Plan Anual de Auditoría

La Auditoría Interna elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período fiscal 2021, se verificó que se presentó a la Contraloría General de Cuentas en SAG-UDAI oportunamente.

Contratos



La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún contrato de obras o proyectos.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOINDES-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte generado de Guatecompras al 31 de diciembre de 2021, la entidad publicó y gestionó 700 eventos terminados adjudicados, 36 finalizados anulados, 15 finalizados desiertos, 5,267 publicaciones NPG, haciendo un total 6018.

La Comisión de Auditoría de la cantidad de NOG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	14397749	CONTRATACIÓN DE 45 SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES, PARA USO DE FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y JEFES DE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.	277,660.00	Cotización (Art. 48 LEC)	Adjudicado
2	14396718	ADQUISICIÓN DE CUPONE CANJEABLES POR COMBUSTIBLES CON VALOR DE Q.100.00 Y Q.50.00 CADA UNO, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.	750,000.00	Cotización (Art. 48 LEC)	Adjudicado
3	14568578	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4, PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE VOTO EN EL EXTRANJERO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.	631,800.00	Cotización (Art. 48 LEC)	Adjudicado
4	14339617	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FIANZA DE FIDELIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. (PAGOS MENSUALES).	198,151.44	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	Adjudicado
5	14362112	LICENCIA DE SOFTWARE PARA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE MENSAJERIA.	87,120.00	Adquisición Directa por ausencia de oferta	Adjudicado
6	14610671	ADQUISICIÓN DE 60 EXTENSIONES TELEFONICAS BASICAS.	87,120.00	Adquisición Directa por	Adjudicado



				ausencia de oferta	
7	14478641	ADQUISICIÓN DE CINCO SERVIDORES TIPO RACK, UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO NAS Y UNA SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE INTEGRADA DE GRAN CAPACIDAD, INCLUYENDO COMPONENTES.	4,725,000.00	Licitación Pública (Art 17 LEC)	Adjudicado
8	14478676	ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRESION PARA OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.	1,308,027.00	Licitación Pública (Art 17 LEC)	Adjudicado
9	14362112	AMPLIACIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365, MS PROJECT Y MS VISIO; ACTUALIZACIÓN DE ORACLE DATABASE; LICENCIAMIENTO PARA SISTEMAS DE BACKUP; LICENCIAS DE ACCESO A CLIENTES.	87,120.00	Adquisición por ausencia de Oferta (Art. 32 LEC)	Adjudicado
10	14471841	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UPS, MONITORES Y HUB, USB, MULTIREPUESTOS PARA OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.	6.089,000.00	Licitación Pública (Art 17 LEC)	Adjudicado
11	14419610	ADQUISICION DE 234 UNIDADES DE PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICOS, (ACCESS POINT)	628,949.88	Cotización (Art. 48 LEC)	Adjudicado
12	16106865	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA 7A AVENIDA 0-23 Y 0-43 ZONA 2 GUATEMALA, GUATEMALA SEGÚN CONTRATO No. 458-2021 Y RESOLUCIÓN No. 549-2021	324,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
13	15273350	ADQUISICIÓN DE 120 ESCÁNERES DE ESCRITORIO Y 10 ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	890,400.000	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
14	15275280	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PICK UP DOBLE CABINA Y MICROBUS PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	10,688,850.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado



De los NPG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E491088639	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	89,419.35	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E491205740	COMPRA DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA SOLICITADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	23,091.25	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E491649649	RENOVACIÓN DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE SEGURIDAD CLOUDFLARE BUSINESS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA.	24,729.60	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E490663362	Renta de auto en Washington del 15 al 22 de julio de 2021, incluye: renta de auto kilometraje ilimitado, seguro de colisión, seguro de terceros, conductor adicional, primer tanque de combustible, impuestos locales y estatales.	13,211.33	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E490704700	Adquisición de 3 Aires Acondicionados.	19,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E489863280	COMPRA DE 6 BOLETOS AÉREOS IDA Y VUELTA (GUATEMALA-WASHINGTON-GUATEMALA) PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS DE VINCULACIÓN, SOLICITADOS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE VOTO EN EL EXTRANJERO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	21,143.22	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E491624816	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	24,640.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E489368654	PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADO EN DEPENDENCIAS Y SUBDELEGACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE MAYO/JUNIO 2021.	79,497.30	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	E487932528	USB	24,814.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E491432690	Servicio de mantenimiento mecánico y reparaciones para un vehículo propiedad del TSE.	24,340.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E491022832	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE CIRCULACIÓN VERTICAL	12,096.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E493640517	SERVICIOS TÉCNICOS COMO ANALISTA DE PROCESOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	33,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
13	E496831860	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19	24,995.07	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		SEGÚN PEDIDO No. SSG-136-09-2021 A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.			
14	E496451006	COMPRA DE SUMINISTROS DE IMPRESION ORIGINALES PARA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB COLORES MAGENTA , NEGRO, YELLOW Y CYAN.	17,330.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E493638229	SERVICIOS TÉCNICOS COMO IMPLEMENTADOR INSTRUCCIONAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	21,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
16	E493402780	Compra de memorias USB, a solicitud de la Dirección General de Informática.	15,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E496341987	Servicio de mantenimiento mecánico y reparaciones para vehículo a solicitud de Servicios Generales.	24,943.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E49659058	COMPRA DE SOMBREROS DISEÑO SAFARI SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACION, EN EL MARCO DEL XXXIV CONFERENCIA DEL PROTOCOLO DE TIKAL DEL TSE.	10,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de compra.

Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para la elaboración de nóminas y salarios del personal.

Carta a la Gerencia

Se emitió Carta a la Gerencia Número DAS-09-0039-NA-839-2021, de fecha 25 de abril de 2022, por deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno, las cuales al ser subsanadas colaborarían con, el fortalecimiento de la gestión, control gubernamental y la transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esa Entidad.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad, y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas para la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2021 y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, así como las regulaciones siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente del República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en vigencia durante el año 2021.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Número 172-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.



Acuerdo Ministerial No. 379-17, Aprobación de las Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” (Publicada el 11 de enero de 2017 en El Diario de Centro América)

Acuerdo 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Leyes Específicas

Decreto Número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticas y su reglamento.

Acuerdo Número 691-2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprobación del Presupuesto de ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 489-2008, del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento de Gastos de viático y Otros Gastos Conexos, y sus reformas.

Acuerdo Número 691-2019 del Tribunal Supremo Electoral, Constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Número 262-2010, del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos.

Acuerdo Número 123-2009 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento manejo de cupones de combustible.

Acuerdo Número 317-2014, del Tribunal Supremo Electoral, Modificación Combustible, Vehículos y Telefonía.

Acuerdo Número 1086-2011 Reglamento para el uso del Servicio Telefónico.

Acuerdo Número 145-2017 Modificación Reglamento de Vehículos y Cupones de combustible.



Acuerdo Número 253-2016, del Tribunal Supremo Electoral, Manual de normas y procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Número 352-2016, del Tribunal Supremo Electoral, Manual de Organización y Descripción de Puestos.

Acuerdo Número 172-86 Tribunal Supremo Electoral, Reglamento de Relaciones Laborales.

Acuerdo Número 185-2008, Tribunal Supremo Electoral, Reestructura de la Sección de Servicios Generales.

Plan Operativo Anual -POA-, 2021. Plan de Auditoría Anual -PAA-, 2021.

Conflicto entre criterios

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicadas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El método empleado por el equipo de auditoría fue el muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.7.1 del Manual de Auditoría Financiera, asimismo se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado.

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.

Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría se diseñaron en los programas de auditoría, son específicos para cada renglón presupuestario y cuenta contable de los estados financieros. Derivado de lo anterior se realizaron pruebas de auditoría, para verificar la razonabilidad a las áreas evaluadas.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Doctor
Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Su Despacho

Señor (a) Magistrado Presidente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a Avenida 7-52 zona 13 Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: 5021 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

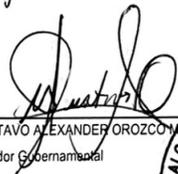
En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

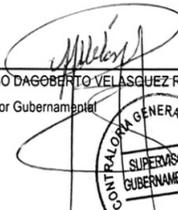
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. EDGAR AUGUSTO DE LEÓN
Auditor Gubernamental


Licda. LUDMILA ABABELLA PAGGIOLY ZEPEDA
Auditor Gubernamental


Lic. GUSTAVO ALEXANDER OROZCO MORAÑA
Coordinador Gubernamental




Lic. HUGO DAGOBERTO VELÁSQUEZ RUIZ
Supervisor Gubernamental




7a. Avenida 7-52 zone 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
REX: (502) 2417-8700 | www.contraloriagob.gt



Estados financieros



Tribunal Supremo Electoral

CUADRON 6. 24

BALANCE GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

1000 ACTIVO				
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)				
1110 ACTIVO DISPONIBLE:				
1112 Bancos	278,151,344.61	278,151,344.61		179,590.01
Total de Activo Disponible				7,783,616.90
				1,093,275.96
				9,086,482.87
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		278,151,344.61		4,177,056.50
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)				
1210 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO				
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	19,468,492.97			
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO				1,642,152.41
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)				
1231 Propiedad y Planta en Operación	9,299,331.36			
1232 Maquinaria y Equipo	101,858,685.22			
1233 Tierras y Terrenos	792,250.28			
1237 Otros Activos Fijos	5,110,533.98			
2271 Depreciaciones Acumuladas	(100,185,117.68)			
Total de Propiedad, Planta y Equipo (NETO)		16,875,683.16		122,070,679.75
1240 ACTIVO INTANGIBLE:				
1241 Activo Intangible bruto	6,870,978.10			
2272 Amortización Acumulada	(6,721,635.97)			
Total de ACTIVO INTANGIBLE		149,342.13		239,110,919.38
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		36,493,518.26		(61,412,428.04)
SUMA ACTIVO		314,644,862.87		177,698,491.34
				299,769,171.09
				314,644,862.87
2000 PASIVO				
2100 PASIVO CORRIENTE				
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO				
2111 Cuentas Comerciales a pagar a Corto Plazo				
2113 Gastos del Personal a Pagar				
2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo				
Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO				4,177,056.50
2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA				
2151 Fondos de terceros				
Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA				13,233,539.37
Total de PASIVO CORRIENTE				1,642,152.41
2200 PASIVO NO CORRIENTE				
2210 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO				
2211 Cuentas Comerciales a pagar a Largo Plazo				
Total de CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO				1,642,152.41
Total de PASIVO NO CORRIENTE				14,875,691.78
3000 PATRIMONIO				
3100 PATRIMONIO NETO				
3110 PATRIMONIO FISCAL				
3111 Reserva para Adquisición de Inmuebles				
Total de PATRIMONIO FISCAL				122,070,679.75
3120 PATRIMONIO DE LA HACIENDA				
3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores				
3122 Resultado del Ejercicio				
Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA				177,698,491.34
Total de PATRIMONIO NETO				299,769,171.09
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO				314,644,862.87



Rudy Otopplel Martínez González
Anexo 1
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Gaelle Enrique Abalos Casariego
Coordinador IV
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

MSc. Amalinda Patricia Hernández
Directora de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ramiro Rafael Rojas
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral

6a. avenida 0-32 zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.
Teléfono: 2378 3900 • Fax: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

**ESTADO DE PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

3000	PATRIMONIO		
3100	PATRIMONIO NETO		
3110	PATRIMONIO FISCAL		
3111	Reserva para Adquisición de Inmuebles	122,070,679.75	
	Total de Patrimonio Fiscal		122,070,679.75
3120	PATRIMONIO DE LA HACIENDA		
3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	239,110,919.38	
3122	Resultado del Ejercicio	-61,412,428.04	
	TOTAL DE PATRIMONIO DE LA HACIENDA		177,698,491.34
	TOTAL DE PATRIMONIO NETO		299,769,171.09
	TOTAL DE PATRIMONIO		299,769,171.09

Rudy Ottoniel Martínez González
Analista
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Gabriel Enrique Abalos Castañeda
Coordinador IV
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral



M.Sc. Amelida Pineda Ybarra
Directora de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral



Ing. Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral



Dr. Raulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral





CUADRO No. 22
ESTADO DE RESULTADOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
5000	INGRESOS		179,122,115.69
5100	INGRESOS CORRIENTES	179,122,115.69	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5126	Multas	1,159,531.68	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	130,210.79	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	89,642.96	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	176,636,866.90	
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		
5182	Donaciones en Espece	1,105,863.36	
6000	GASTOS		240,534,543.73
6100	GASTOS CORRIENTES		
6110	GASTOS DE CONSUMO	194,329,331.47	
6111	Remuneraciones	168,941,359.11	
6112	Bienes y Servicios	19,945,183.86	
6113	Depreciación y Amortización	5,442,788.50	
6120	INT. COMIS. Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		12,715,949.21
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,680,244.67	
6124	Otros Alquileres	11,035,704.54	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION		385,485.77
6142	Otras Pérdidas	385,485.77	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		33,103,777.28
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	32,616,951.02	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	448,101.16	
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	38,725.10	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		(61,412,428.04)

Rudy Ottonier Martínez González
Analista
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

F.

Lic. Charles Enrique Abalos Castañeda
Coordinador IV
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

F.



MSc. Pamela Pineda Yumán
Directora de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral

F.

Ing. Altagracia Liz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral

F.



Dr. Ricardo Rafael Rojas Celina
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral

F.





Tribunal Supremo Electoral

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
PERIODO FISCAL 2021 (EN QUETZALES)		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	ENTRADAS	SALIDAS
	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del Ejercicio		61,412,428.04
Depreciaciones y Amortizaciones	5,642,254.06	
SUMA	5,642,254.06	61,412,428.04
SUB TOTAL	(55,770,173.98)	
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	-	
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	2,237,195.44	-
Gastos del Personal a Pagar	-	2,453,301.47
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	-	2,150,223.49
Fondos de terceros	-	6,623,375.42
SUMA	2,237,195.44	11,226,900.38
TOTAL	(8,989,704.94)	
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Operación	(64,759,878.92)	
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	304,274.34	-
Maquinaria y Equipo	-	1,475,583.38
Otros Activos Fijos	-	237,917.98
Activo Intangible bruto	-	195,965.84
SUMA	304,274.34	1,909,467.20
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,605,192.86)	
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo	-	2,376,053.31
Acumulados de los Ejercicios Anteriores	965,381.52	-
SUMA	965,381.52	2,376,053.31
Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Financiamiento	(1,410,671.79)	
DISMINUCION NETA DE EFECTIVO		
	(67,775,743.57)	
Bancos al 31/12/2020		345,927,088.21
Bancos al 31/12/2021		278,151,344.64

Rudy Ottoniel Martínez González
 Analista
 Departamento de Contabilidad
 Tribunal Supremo Electoral

Lic. Gadiel Enrique Abalón Castañeda
 Coordinador IV
 Departamento de Contabilidad
 Tribunal Supremo Electoral

MSc. Amélica Pineda Yumait
 Directora de Finanzas
 Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 GUATEMALA, C.A.

Ing. Migdalia Luz Reyes Valdés
 Gerente Administrativa y Financiera
 Tribunal Supremo Electoral

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 GUATEMALA, C.A.

Dr. Benigno Rafael Rojas Palma
 Magistrado Presidente
 Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 PRESIDENCIA
 GUATEMALA, C.A.





Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Expresado en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
	INGRESOS POR CLASE							
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	128,000.00	2,587,504.92	2,715,504.92	1,289,742.47	1,289,742.47	1,289,742.47	-1,425,762.45
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,000.00	572,764.58	682,764.58	89,642.96	89,642.96	89,642.96	-593,121.62
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201,225,000.00	411,866.90	201,636,866.90	176,636,866.90	176,636,866.90	176,636,866.90	-25,000,000.00
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	136,058,295.00	48,489,820.42	184,548,115.42	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	337,521,295.00	52,061,956.82	389,583,251.82	178,016,252.33	178,016,252.33	178,016,252.33	-27,018,884.07
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR
	EGRESOS POR GRUPO							
0	SERVICIOS PERSONALES	104,478,833.00	94,494,449.99	198,973,282.99	168,941,359.11	168,941,359.11	168,941,359.11	30,031,923.88
1	SERVICIOS NO PERSONALES	30,125,725.00	19,274,867.18	49,350,592.18	27,580,897.38	27,580,897.38	26,502,519.38	21,769,694.80
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,676,042.00	6,827,845.03	9,503,887.03	5,080,235.69	5,080,235.69	5,080,235.69	4,423,651.34
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	17,794,400.00	20,169,290.45	37,963,690.45	2,253,806.13	2,253,806.13	2,074,216.12	35,709,884.32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,150,000.00	55,260,898.76	76,410,898.76	33,103,777.28	33,103,777.28	32,283,966.84	43,307,121.48
9	ASIGNACIONES GLOBALES	161,296,295.00	52,345,704.79	213,642,000.00	385,485.77	385,485.77	385,485.77	16,995,414.64
	TOTAL DE EGRESOS	337,521,295.00	52,061,956.82	389,583,251.82	237,345,561.36	237,345,561.36	235,267,782.91	152,237,690.46

Fuente: REPORTES DE SICOM: R00815310.YR00804768

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA, C. A.
 MSc. Amelita Patricia Yumín
 Directora de Finanzas
 Tribunal Supremo Electoral

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA, C. A.
 Jng. Guillermo Heriberto Cárdenas
 Gerente Administrativo y Financiero
 Tribunal Supremo Electoral

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA, C. A.
 Dr. Rómulo Rafael Rojas Cetina
 Magistrado Presidente
 Tribunal Supremo Electoral

COORDINADOR IV
 Departamento de Presupuesto
 Tribunal Supremo Electoral
 Lic. Víctor Guillermo Hernández Cuevas



Notas a los estados financieros



Tribunal Supremo Electoral

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Al 31 de Diciembre de 2,021 (Cifras Expresadas en Quetzales)

Nota No.1 Unidad Monetaria

El reconocimiento, medición y presentación de la información financiera se realiza en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, identificada con el símbolo "Q".

Nota No.2 Sistema Contable

El Tribunal Supremo Electoral registra sus operaciones contables y presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES WEB-, por lo tanto los Estados Financieros son obtenidos del referido sistema, el que es administrado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Finanzas de esta Institución.

ESTADO DE RESULTADOS

Nota No. 3 Cuenta contable 5126 Multas y 5129 Otros Ingresos no Tributarios

Esta cuenta, muestra los ingresos que se originaron por multas impuestas por el Registro de Ciudadanos a partidos políticos, indemnización por daños a equipos de cómputo, vehículos u otros y reproducción de información pública, detallados a continuación:

Cuenta Contable 5126 Multas

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Multas pagadas por Partidos Políticos	1,159,531.68
	TOTAL	1,159,531.68

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN

Cuenta Contable 5129 Otros ingresos no Tributarios

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Reintegros de Seguros CHN	2,965.65
2	Reproducción de Información Pública	8,840.85
3	Venta de Papel para Reciclaje	118,404.29
	TOTAL	130,210.79

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SICOIN





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 4 Cuenta contable 5161 Intereses

Esta cuenta, muestra los ingresos por intereses bancarios generados en las cuentas monetarias del Banco de Desarrollo Rural (Cuenta para Funcionamiento) y Banco G&T Continental (Fondo Rotativo), integrada de la siguiente manera:

Cuentas Bancarias					
MESES	BANCO BANRURAL		BANCO G&T CONTINENTAL		TOTAL
		3-099-03162-3		78-0000420-0	
Diciembre 2020	Q	7,541.33	Q	-	7,541.33
Enero 2021	Q	4,455.82	Q	-	4,455.82
Febrero 2021	Q	6,467.03	Q	-	6,467.03
Marzo 2021	Q	8,970.87	Q	-	8,970.87
Abril 2021	Q	6,397.12	Q	-	6,397.12
Mayo 2021	Q	6,022.35	Q	-	6,022.35
Junio 2021	Q	9,358.88	Q	-	9,358.88
Julio 2021	Q	7,427.70	Q	-	7,427.70
Agosto 2021	Q	7,583.27	Q	-	7,583.27
Septiembre 2021	Q	9,615.74	Q	-	9,615.74
Octubre 2021	Q	7,628.02	Q	-	7,628.02
Noviembre 2021	Q	8,174.83	Q	-	8,174.83
TOTAL		89,642.96		0.00	89,642.96

Fuente: Reporte R00801028.rpt del SICOIN

Nota No. 5 Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico

Esta cuenta muestra los aportes Institucionales del Gobierno Central para el Presupuesto de Funcionamiento de este Tribunal y el aporte del Financiamiento Estatal a Partidos Políticos (Deuda Política), esto según la programación de la cuota financiera del Ministerio de Finanzas Publicas.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
5172	Programa de Funcionamiento	Q 156,225,000.00
5172	Actividad Pago de Financiamiento Publico a Partidos Políticos	Q 20,411,866.90
	TOTAL	Q 176,636,866.90

Fuente: Reporte R00301007.rpt del SICOIN

Nota No. 6

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

Cuenta Contable 5182 Donaciones en Especie

Esta cuenta muestra las donaciones en especie que el Tribunal Supremo Electoral recibió de Institucionales Públicas o Privadas, para el fortalecimiento de la Democracia en Guatemala, esto al 31 de diciembre de 2021.

CUENTA	NOMBRE	MONTO
5182	Donaciones en Especie Externas	Q 1,105,863.36
	TOTAL DE DONACIONES EN ESPECIE	Q 1,105,863.36

Nota No. 7

Cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización

Las depreciaciones y amortizaciones (gasto) de los activos fijos e intangibles de la institución se registran mediante el método de línea recta, de acuerdo con los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado en Resolución DCE-012-2009 de fecha veinte de agosto de dos mil nueve y Resolución DCE-18-2014 de fecha dos de diciembre de 2014. Están integradas de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	MONTO
1231.01	Edificios e Instalaciones	325,474.93
1232.01	Maquinaria y Equipo de Producción	377.70
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00
1232.03	Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles	1,117,853.02
1232.03.01	Equipo de Computación	2,957,355.17
1232.05	Equipo Educacional Cultural y Recreativo	213,343.77
1232.06	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	112,009.00
1232.07	Equipo de Comunicaciones	291,824.22
1232.08	Herramientas	0.00
1237	Otros Activos Fijos	376,112.66
	TOTAL CUENTA 6113-01 Depreciación del Activo Fijo	5,394,350.47

CUENTA	NOMBRE	MONTO
1241	Activo Intangible Bruto	48,438.03
	TOTAL CUENTA 6113-01 Amortización del Activo Intangible	48,438.03

TOTAL CUENTA 6113 DEPRECIACION Y AMORTIZACION	5,442,788.50
--	---------------------

Fuente: Reporte R00806051 rpt.del SIC01N





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 8

Cuenta contable 6142 Otras Perdidas

Esta cuenta muestra los pagos de salarios, prestaciones laborales retroactivas, multas pagadas por Sentencias judiciales, cumpliendo con las responsabilidades de este Tribunal ante los Órganos Jurisdiccionales.

No.	DESCRIPCION	MONTO
1	Salarios dejados de percibir a empleados por Reinstalación, Según el Organismo Judicial .	Q 385,485.77
	TOTAL	Q 385,485.77

Fecha: Reporte R00001007.rpt del SICODIN

Nota No. 9

Cuenta contable 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas

Estas cuentas muestran los pagos que se realizan por Indemnizaciones a empleados, ayudas económicas por gastos funerarios y otros beneficios otorgados a empleados; la contribución de financiamiento a partidos políticos según lo regulado en el artículo 21 Bis del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, servicios gubernamentales de fiscalización; y pago a órganos electorales internacionales. Se integra de la siguiente manera:

CUENTA 6151 TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

REGLON	NOMBRE	MONTO
411	Ayuda para funerales	Q 180,000.00
413	Indemnización al personal	Q 14,724,899.51
415	Vacaciones pagadas por retiro	Q 1,072,747.81
419	Otras transferencias a personas individuales	Q 133,444.00
423	Prestaciones por incapacidad temporal	Q 597,989.34
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q 15,907,870.36
	TOTAL	Q 32,616,951.02

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

CUENTA 6152 TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO

REGLON	NOMBRE	MONTO	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	Q	448,101.16
	TOTAL	Q	448,101.16

CUENTA 6153 TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR EXTERNO

REGLON	NOMBRE	MONTO	
473	Trans. A Organismos Regionales	Q	38,725.10
	TOTAL	Q	38,725.10

Fuente: Reporte R00804766.rpt del SICGAIN

Nota No. 10 Resultado del Ejercicio

El Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, refleja al cierre de dicho periodo un saldo negativo de (Q61,412,428.04), pero este saldo debe analizarse ya que dentro del presente Ejercicio se dieron movimientos presupuestarios que cambiaron significativamente las disponibilidades financieras de este Tribunal reflejando un Superávit del Ejercicio Fiscal 2021 de Q128,379,075.89.

Tomando en consideración el resultado descrito anteriormente describiremos los movimientos de ingresos y gastos del presente Ejercicio.

Los Ingresos en el presente Ejercicio son Q366,830,500.61 y estos a su vez se componen del Aporte Institucional del Presupuesto de Funcionamiento por valor de Q156,225,000.00; Aporte Institucional del Financiamiento a Partidos Politicos por valor de Q20,000,000.00; Multas y Otros Ingresos no Tributarios por valor de Q1,289,742.47; Intereses por valor de Q89,642.96; Donaciones en Especie por valor de Q1,105,863.36; así también Disminuciones de Caja y Bancos de Ingresos, correspondientes a saldos presupuestarios no ejecutados del año 2019 por valor de Q135,369,465.00, Acuerdo No. 437-2020; Disminución de Caja y Bancos Saldo de Unidades Especializadas Q688,830.00, Acuerdo No. 437-2020; Disminución de Caja y Bancos, Saldo por Devengar del año 2020 por valor de Q14,060,269.50, Acuerdo No. 130-2021; Disminución de Caja y Bancos del Saldo por Devengar para el año 2020 por un valor de Q37,589,820.42, Acuerdo No. 183-2021; Ampliación con recursos provenientes de la Administración Central por un valor de Q411,866.90, Acuerdo No. 453-2021.

Los gastos suman un valor de Q240,534,543.73 que se integran de la siguiente manera; Ejecución del Aporte Institucional del Presupuesto de Funcionamiento por un valor de

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

Q219,183,884.87, Depreciación y Amortización gastos por un valor de Q5,442,788.50, Ejecución del Aporte Institucional del Financiamiento a Partidos Políticos por valor de Q15,907,870.36.

La diferencia entre los Ingresos y los gastos reflejan un saldo de Q126,295,956.88, a los que se suma el monto de la Depreciación y Amortización gasto por un valor de Q5,442,788.50 ya que no afecta la disponibilidad financiera, menos las Donaciones en Especie por un valor de Q1,105,863.36 que no representan un ingreso financiero; también se resta el resultado de la Ejecución por Compra de Activos Fijos (Inversión) por un valor de Q2,253,806.13 (La Ejecución del Grupo 300 no afecta el Estado de Resultados, afecta el Balance General). Con esto el Resultado del Ejercicio Fiscal 2021 es de Q128,379,075.89.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





INTEGRACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2021

No.	PRESUPUESTO	SUB TOTAL	SUPERAVIT SEGÚN EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2021	SUB TOTAL	SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL 2021
	INGRESOS		Q 179,122,115.69		Q 366,830,500.61
1	APORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONAMIENTO	Q 156,225,000.00		Q 156,225,000.00	
2	APORTE INSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO PARTIDOS POLITICOS	Q 20,411,866.80		Q 20,000,000.00	
3	MULTAS	Q 1,159,531.68		Q 1,159,531.68	
4	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 130,210.79		Q 130,210.79	
5	INTERESES	Q 89,642.96		Q 89,642.96	
6	DONACIONES EN ESPECIE	Q 1,105,863.36		Q 1,105,863.36	
7	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO ACUERDO 437-2020	Q 1,105,863.36		Q 135,369,465.00	
8	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO ACUERDO 437-2020			Q 688,830.00	
9	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO ACUERDO 130-2021			Q 14,060,269.50	
10	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO ACUERDO 183-2021			Q 37,589,820.42	
11	AMPLIACION PRESUPUESTARIA INGRESOS Y EGRESOS, RECURSOS PROVENIENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, FUNCIONAMIENTO PARTIDOS POLITICOS. ACUERDO 453-2021			Q 411,866.90	
	GASTO		Q (240,534,543.73)		Q (240,534,543.73)
1	EJECUCION DEL APORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONAMIENTO	Q (219,183,884.87)		Q (219,183,884.87)	
2	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q (5,442,788.50)		Q (5,442,788.50)	
3	EJECUCION DEL APORTE INSTITUCIONAL PARTIDOS POLITICOS	Q (15,907,870.36)		Q (15,907,870.36)	
	TOTALES DE LA INTEGRACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL 2021		Q (61,412,428.04)		Q 126,295,956.88
	INGRESOS				
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021		Q (59,329,309.03)		Q 128,379,075.89
	RESULTADO DEL EJERCICIO 2021	Q (61,412,428.04)		Q 126,295,956.88	
(+)	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q 5,442,788.50		Q 5,442,788.50	
(-)	DONACIONES EN ESPECIE	Q (1,105,863.36)		Q (1,105,863.36)	
(-)	EJECUCION POR COMPRA DE ACTIVOS FIJOS (INVERSION)	Q (2,253,806.13)		Q (2,253,806.13)	
	TOTAL DE LA INTEGRACION DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL 2021				Q 128,379,075.89

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
 Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





BALANCE GENERAL

Nota No. 11 Cuenta contable 1112 Bancos

Esta cuenta contable refleja un saldo de Q278,151,344.61 y comprende los recursos en efectivo depositados en las cuentas bancarias que el Tribunal Supremo Electoral tiene constituidas en el sistema bancario nacional.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
111182-2	Banco de Guatemala (Cuenta Única)	Q 149,810,952.02
113022-8	Banco de Guatemala (Cuenta de reservas Decreto 46-86)	Q 122,070,679.75
3-099-03162-3	Banco de Desarrollo Rural (Cuenta para funcionamiento)	Q 6,269,712.84
TOTAL		Q 278,151,344.61

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SIC0IN

Nota No. 12 Cuenta contable 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

Esta cuenta refleja los derechos del Tribunal Supremo Electoral de exigir el pago de las deudas derivadas de: daños ocasionados a vehículos rentados por parte de ex-empleados, viáticos no liquidados, cobro de fianzas de cumplimiento, cobro por ejecución de póliza de seguros, fondos asignados y bienes comprados por las Juntas Electorales Municipales en el evento electoral 2011, 2015, 2018 y 2019 no liquidados y no entregados a la fecha.

Esta cuenta refleja un saldo al 31 de diciembre de 2021 de Q19,468,492.97, integrado de la siguiente manera:

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

No.	CONCEPTOS	MONTO
1	Daño a vehículos rentados, por exmpleados de Este Tribunal.	Q 1,982.85
2	Juntas Electorales Municipales 2011, pendientes de liquidar anticipos contables.	Q 107,755.49
3	Juntas Electorales Municipales 2015, pendientes de liquidar anticipos contables.	Q 793,171.27
4	Juntas Electorales Municipales, pendientes de entregar bienes comprados durante el Evento Elecciones Generales 2011 y 2015.	Q 107,118.58
5	Víaticos no liquidados por exmpleados de Este Tribunal en el año 2011 y 2014.	Q 7,242.00
6	Deposito de Contadores Electricos instalados en la sede de Este Tribunal en la Casa ubicada en la direccion 6ta avenida casa 1-49 de la zona 1.	Q 800.00
7	Bienes robados y no pagados por la aseguradora, pendiente de resolucio de baja.	Q 15,834.90
8	Incumplimiento de Contrato de la empresa Servicios Litograficos Integrados de Centro America, S. A. (Memorias Electorales 2007).	Q 13,750.00
9	Robo de efectivo a exmpleados temporales de Este Tribunal, en el Evento Elecciones Generales 2011.	Q 4,155.00
10	Juntas Electorales Departamentales y Municipales pendiente de liquidar el Presupuesto asignado durante el Evento de Elecciones Generales y Al Parlamento Centroamericano 2019	Q 118,783.27
11	Juntas Electorales Departamentales y Municipales pendiente de liquidar el Presupuesto asignado durante el Evento de Consulta Popular 2018.	Q 18,277,924.30
12	Por bienes no entregados por Empleados de Este tribunal al momento de trasladarse de un Departamento a otro.	Q 7,592.10
13	Por Viaticos no liquidados en el Fondo Rotativo Interno por exmpleados de Este Tribunal.	Q 1,950.00
14	Consignación de Rentas en el Organismo Judicial (Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, Casas, Parques y Otros)	Q 10,433.21
	TOTAL	Q 19,468,492.97

Nota No. 13

Cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Esta cuenta está integrada por el grupo de cuentas contables de la 1231 a la 1237 que comprenden los bienes de activo fijo que el Tribunal Supremo Electoral ha adquirido durante el periodo 1983 – 2021, para el desempeño de sus actividades, incluye el mobiliario, equipo, edificios, tierras, terrenos y otros activos, propiedad de la Institución. Al 31 de diciembre de 2021 reflejan un saldo de Q16,875,683.16. Dichas cuentas se integran de la siguiente manera:

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

CUENTAS	DESCRIPCION	SALDO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 5,068,357.17
1232	Maquinaria y Equipo	Q 9,919,308.93
1233	Tierras y Terrenos	Q 792,250.28
1237	Otros Activos Fijos	Q 1,095,766.78
TOTAL		Q 16,875,683.16

Fuente: Reporte: R00806051.rpt. Del SIC OIN

Nota No. 14 Cuenta contable 1240 Activo Intangible

Esta cuenta contable está integrada por la adquisición de programas con sus respectivas licencias (software) para el equipo de cómputo propiedad del Tribunal Supremo Electoral. Dicha cuenta tiene un saldo al 31 de diciembre de 2021 de Q 149,342.13.

CUENTAS	DESCRIPCION	MONTO
1241	ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	Q 149,342.13
TOTAL		Q 149,342.13

Fuente: Reporte R00807168.rpt. Del SIC OIN

Nota No. 15 Cuenta contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta contable muestra las provisiones que se realizaron al 31 de diciembre del 2021, por la compra de bienes y servicios, así también otras compras necesarias para el buen funcionamiento de la Institución. Dicha cuenta tiene un saldo de Q179,590.01.

NIT	PROVEEDORES	MONTO
24975168	Revolution Technologies Revtec, Sociedad Anonima	Q 89,990.01
42263859	Module, Sociedad Anonima	Q 89,600.00
TOTAL		Q 179,590.01

Fuente: Reporte: R00806051.rpt. Del SIC OIN

Nota No. 16 Cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Esta cuenta contable agrupa la provisión para el pago de prestaciones laborales, descuentos en nómina de salarios, Cuota Sindicato de Trabajadores del TSE, Descuento para Clases Pasivas, Retención del IGSS, Retención de ISR, IVA y Retenciones Judiciales.

Dichos descuentos que al 31 de diciembre de 2021 no se hicieron efectivos a favor de los respectivos acreedores. Esta cuenta tiene un saldo de Q7,783,616.90.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

DESCRIPCION		SALDO
2113-01 Sueldos y Jornales a Pagar		6,644,508.68
Prestaciones Laborales de Ex - Trabajadores del T. S. E. y nominas de Salarios.	6,644,508.68	
2113-04 Retenciones a Pagar		1,139,108.22
Cuota Sindicato de Trabajadores del TSE	504.71	
Retenciones sindicales efectuada al personal del T. S. E. en nominas de salario.		
Descuento Para Clases Pasivas	101,467.01	
Retenciones de Montepío efectuadas al personal del T. S. E. en nominas de salarios.		
Retención de IGSS	107,551.83	
Retenciones de las cuotas laborales efectuadas al personal del T. S. E. en nominas de tiempo extraordinario y salarios.		
Retención de ISR	32,845.32	
Retención efectuada al personal del T. S. E. en nominas de tiempo extraordinario, salarios y proveedores.		
IVA	2,882.15	
Retenciones a proveedores del T. S. E.		
Retenciones Judiciales	893,857.20	
Retenciones efectuadas al personal del T. S. E. por orden de juez competente, pendientes de que se indique el beneficiario.		
TOTAL		7,783,616.90

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SIC OIN

Nota No. 17

Cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta contable agrupa la provisión para el pago de proveedores que prestaron servicios a este Tribunal tales como: Salarios por Cuentas Inactivas, Dietas de Fiscales de Partidos Políticos (Cheques prescritos) y proveedores que prestaron servicios, que al 31 de diciembre del 2021 no se hicieron efectivos los pagos a favor de los beneficiarios y proveedores. Dicha cuenta tiene un saldo de Q1,093,275.96.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
 Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

Cuenta 2116 -02 Reposición Medio de Pago

NIT	PROVEEDOR	MONTO AL 31/12/2021	
12703885	MA YORGA LOPEZ SANDRA NINETH	Q	920.00
320587	BANCO DE GUATEMALA	Q	177.96
38814	PEREZ SOLARES HECTOR RENE	Q	1,840.00
4725433	GONZALEZ CARDONA RUDY WOSTBELI	Q	920.00
53066316	VELIZ CASTAÑEDA SABRINA MARIA	Q	920.00
68309457	ZAPIL AJXUP KANEC MIGUEL ANGEL	Q	2,760.00
77400720	VAY GARCIA ELMER ROCAEL	Q	2,760.00
79018785	ESPAÑA CHINCHILLA RUBEN IVAN	Q	920.00
995606	RUIZ ALVARADO CARLOS OMERIO	Q	920.00
9982981	MALDONADO SANTIZO ROSEMARIE	Q	2,760.00
	TOTAL DE LA CUENTA 2116-02 REPOSICION MEDIOS DE PAGO	Q	14,897.96

Cuenta 2116 -03 Otras Cuentas a Pagar

NIT	CONCEPTO	MONTO AL 31/12/2021	
5941679	SEGA SOCIEDAD ANONIMA	Q	1,033,378.00
78692342	GONZÁLEZ POLONSKY CHRISTIAN JOSUE	Q	45,000.00
	TOTAL DE LA CUENTA 2116-03 OTRAS CUENTAS A PAGAR	Q	1,078,378.00

Total de la Cuenta Contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	Q	1,093,275.96
---	----------	---------------------

Fuente: Reporte R09806051.rpt del SICDIN

Nota No. 18

Cuenta contable 2151 Fondos de Terceros

Esta cuenta contable comprende las obligaciones de pago que el Tribunal Supremo Electoral tiene con Organizaciones Políticas, la cual corresponde al pago de la cuota del financiamiento público derivado de las Elecciones Generales 2019; se ejecutó presupuestariamente quedando pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020, como al 31 de diciembre del 2021, con un saldo acumulado de Q4,177,056.50. Estos saldos corresponden a la Cuota del año 2020 y 2021, respectivamente.



6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

NIT	NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO	MONTO
103437010	Partido Politico Prosperidad Ciudadana	Q 506,273.22
33355703	Podemos	Q 513,310.24
95107886	"Vamos por una Guatemala Diferente"	Q 2,337,662.60
	TOTAL DEL AÑO 2020	Q 3,357,246.06

NIT	NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO	MONTO
98461338	Partido Politico Movimiento Semilla	Q 819,810.44
	TOTAL DEL AÑO 2021	Q 819,810.44

	TOTAL DE LA CUENTA 2151 FONDO DE TERCEROS	Q 4,177,056.50
--	--	-----------------------

Fuente: Reporte R00806051.rpt del SIC0IN

Nota No. 19
Cuenta 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo

Esta cuenta contable agrupa la provisión para el pago de prestaciones laborales, descuentos judiciales efectuados en nómina de salarios al personal de este Tribunal, cuota patronal de IGSS, arrendamientos. Estos corresponden a provisiones de años anteriores. Dicha cuenta se integra de la siguiente manera:

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

Cuenta 2211-01 Deudas con Proveedores			
NTT	NOMBRE		MONTO
Provisión de Prestaciones Laborales y Arrendamientos de años anteriores			810,505.91
21965218	BANCO DE DESARROLLO RURAL. SOCIEDAD ANONIMA: Provisión de Prestaciones Laborales de años 2012, 2013 y 2015.	Q 171,613.41	
21965218	Arrendamientos de los años 2013, 2014 y 2015.	Q 29,554.07	
21965218	Provisión de Arrendamientos del año 2016.	Q 34,764.73	
21965218	Provisión de Cuotas Laboral de IGSS del año 2017.	Q 48,026.78	
21965218	Provisión de Prestaciones Laborales, Salarios, Tiempo Extraordinario, Aporte Patronal, Alimentos, Dietas, Bono Vacacional de los Años 2016 y 2017 de empleados y ex empleados de Este Tribunal.	Q 511,652.96	
21965218	Provisión Notas de Crédito de Salarios, Gastos de Representación y Prestaciones Laborales.	Q 14,893.96	
3377725	ORGANISMO JUDICIAL - Retenciones Judiciales practicadas a empleados de este Tribunal, correspondiente a años anteriores.	Q 653,655.97	Q 653,655.97
3216438	DE MATA VALLAR BENER DAVID - Prestación Laboral del año 2017	Q 31,990.11	Q 31,990.11
3440974	BENEMERITO CUERPO DE VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA - Arrendamiento de Inmueble Delegación de San Marcos del año 2016.	Q 12,000.00	Q 12,000.00
4491882	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Retenciones del Banco de los Trabajadores del año 2017	Q 2,811.78	Q 2,811.78
	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Provisión de Arrendamientos del año 2019.	Q 11,791.81	Q 11,791.81
49506242	LOPEZ CRUZ BAYARDO EMANUEL - Prestación Laboral año 2016	Q 1,467.58	Q 1,467.58
8151555	AVILA ALIDA NEREYDA - Arrendamientos de la Democracia /Huehuetenango año 2016.	Q 2,351.72	Q 2,351.72
29459656	GARCIA MORALES PEDRO MARTIN - Provisión de Salarios Por Fallecimiento. Año 2020.	Q 6,698.51	Q 6,698.51
42349109	ESCOBAR GARCIA DE SANCHEZ ELSA ARACELY - Arrendamiento de Inmuebles del Asintal, Retalhuleu de Julio a Diciembre del año 2017. Provisionado en el año 2018.	Q 4,607.40	Q 4,607.40
45783667	RODRIGUEZ ESQUIVEL DE NAJARRO LEDY JUDITH - Arrendamiento de Inmuebles de El Progreso, Jutiapa de Octubre a Diciembre de 2017.	Q 4,500.00	Q 4,500.00
78110068	CUBUR RAJPOP FROILAN, Arrendamiento de Inmueble del Municipio de Sumpango, Sacatepequez, del mes de enero 2018.	Q 600.00	Q 600.00
100585078	TEKNIPRO, S. A. - Compra de Insumos para la Clínica. Año 2020	Q 8,034.30	Q 8,034.30
106203711	LATIN VOX, S. A. - Compra de Dispensadores Automaticos Cero Contanto. Año 2020.	Q 3,840.00	Q 3,840.00
57291802	INVERSIONES EN TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION, S. A. - Compra de Lectores Faciales Biometricos. Año 2020.	Q 87,297.32	Q 87,297.32
TOTAL			Q 1,642,152.44

Fuente: Reporte RUC08960519900115R001

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 2378 3900 • PBX: 1580

Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

Nota No. 20
Cuenta 3100 Patrimonio Neto

Esta cuenta contable se compone por el capital formado por la adquisición de bienes de activo fijo que el Tribunal Supremo Electoral ha adquirido durante su existencia, más los resultados favorables (superávit) presupuestarios obtenidos al 2020, así mismo por el resultado presupuestario del presente ejercicio.

Dichos componentes reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2021 de Patrimonio Fiscal Q122,070,679.75 y Patrimonio de la Hacienda Q177,698,491.34, que integrados ascienden a Q299,769,171.09.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
3100	PATRIMONIO NETO	
3110	PATRIMONIO FISCAL	122,070,679.75
3111	Reserva para adquisición de inmuebles	122,070,679.75
	PATRIMONIO DE LA HACIENDA	177,698,491.34
3122-01	Patrimonio Acumulado de Ejercicios Anteriores	239,110,919.38
3122-02	Resultado del Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	-61,412,428.04
TOTAL		299,769,171.09

Fuente: Reporte R00807105 del SIC-GT

F.
Rudy Ottoniel Martínez González
Analista
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

F.
Lic. Gadiel Enrique Abalos Castañeda
Coordinador IV
Departamento de Contabilidad
Tribunal Supremo Electoral

F.
MSc. Amelida Pineda Yundín
Directora de Finanzas
Tribunal Supremo Electoral

F.
Eng. Migdalia Cruz Reyes Valdés
Gerente Administrativa y Financiera
Tribunal Supremo Electoral

F.
Dr. Raulo Rafael Rojas Cotina
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



7a. Avenida 7-32 zona 13 Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 001
PBX: (502) 2497-8700 | www.contraloriagob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

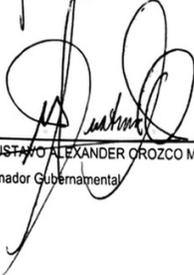
Área financiera y cumplimiento


Lic. EDGAR AUGUSTO DE LEÓN
Auditor Gubernamental

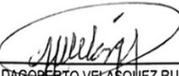



Licda. LUDMILLA ARRIBAS FAGGIOLY ZEPEDA
Auditor Gubernamental




Lic. GUSTAVO ALEXANDER OROZCO MIRANDA
Coordinador Gubernamental




Lic. HUGO DAGOBERTO VELÁSQUEZ RUIZ
Supervisor Gubernamental



7a Avenida 7-32 zona 13 Guatemala, Guatemala C.A Código Postal: 01013
PEX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de conciliación de saldo entre la ejecución presupuestaria y estado de resultados
2. Incumplimiento de la normativa en la programación y reprogramación del renglón de gasto 029



7a Avenida 7-52 zona 15 Guatemala, Guatemala, C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2447-8700 | www.contraloriagob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

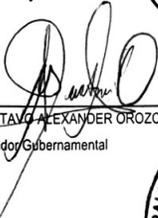
Área financiera y cumplimiento


Lic. EDGAR AUGUSTO DE LEÓN
Auditor Gubernamental




Licda. LUDMILA MARCELA FAGGIOLY ZEPEDA
Auditor Gubernamental




Lic. GUSTAVO ALEXANDER OROZCO MIRANDA
Coordinador Gubernamental




Lic. HUGO DAGOBERTO VELÁSQUEZ RUIZ
Supervisor Gubernamental



7a Avenida 7-32 zona 13 Guatemala, Guatemala C.A Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417 8700 | www.contraloriagob.gub



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de conciliación de saldo entre la ejecución presupuestaria y estado de resultados

Condición

En el Tribunal Supremo Electoral, se determinó que en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Descentralizada, en el reporte R00823324.rpt Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Ingresos) existen diferencias al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de Q1,105,863.36, asimismo, se estableció que en el reporte R00806178.rpt Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Gastos) también existen diferencias al 31 de diciembre de 2021 por un monto de Q5,442,788.50 entre lo reportado en el Estado de Resultados con lo que se reflejan en la ejecución presupuestaria, lo cual evidencia que no se registraron en estos reportes automáticamente todos los ingresos y gastos de la ejecución presupuestaria al no conciliar los saldos.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 7 Bis.* Proceso Presupuestario, establece: “Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica.” Asimismo, en el Artículo 48. El sistema de contabilidad. establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”



El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Causa

La Directora de Finanzas no ejerció control, a efecto que no existan diferencias en los reportes generados en el SICOIN, el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Presupuesto, no operaron de forma correcta los registros en los reportes de las conciliaciones de saldos entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados.

Efecto

Provoca que los reportes entre la conciliación de la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021, no son fiables ya que los registros de cuentas de ingresos y gastos no se operaron automáticamente de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Magistrado Presidente debe girar instrucciones a la Directora de Finanzas para que supervise que la información generada en el SICOIN Descentralizada, a efecto que no existan diferencias en el Reporte R00823324.rpt Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Ingresos) y en el Reporte R00806178.rpt Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Gastos) y éste a la vez al Coordinador de Contabilidad y al Coordinador de Presupuesto para que verifiquen que concilien los saldos, los cuales no deben presentar diferencias.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 4 de abril del presente año, el señor Gadiel Enrique Abalos Castañeda, Coordinador de Contabilidad por el período del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, manifiesta:

1.1 Diferencia en Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Ingresos) por Q1,105,863.36.

La diferencia de Q1,105,863.36 corresponde a la donación en especie que realizó



la fundación alemana Konrad Adenauer Stiftung, esta donación fue contabilizada conforme los procedimientos contables establecidos por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en su ARTICULO 53. DONACIONES EN ESPECIE. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución.

Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable para incrementar el patrimonio sin afectar presupuesto de ingresos y egresos de la institución.

Normativa de Donaciones en Especie, MINFIN

Se presenta el registro que hizo la Dirección de Crédito Público en el Sistema de Gestión-SIGES-

Al registrar el ingreso de los bienes donados en el módulo de inventarios y efectuar los registros en el módulo Registro de Donaciones/Prestamos del Sistema de Gestión-SIGES-, de forma automática se generan los Cur's contables siguientes: ...

Lo cual evidencia que los registros contables se efectuaron conforme a lo establecido en El Decreto Número 101-97 la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 7 Bis ,48 y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 53 donde establece que las donaciones en especie se registran contablemente y que las mismas no son de afectación presupuestaria en función de los ingresos y egresos del presupuesto del Tribunal Supremos Electoral y conforme a los procedimientos de contabilización establecidos por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas para las donaciones en especie.

1.2 Diferencia en Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Ingresos) por Q5,442,788.50

Se estableció que en el reporte R00806178.rpt Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Gastos) también existen diferencias al 31 de diciembre de 2021 por un monto de Q5,442,788.50 entre lo reportado en el Estado de Resultados con lo que se reflejan en la ejecución presupuestaria.

La diferencia antes expuesta de Q5,442,788.50 corresponde al valor de las depreciaciones y amortizaciones efectuadas en el periodo fiscal 2021.calculadas



en base a los porcentajes autorizados por el Ministerio de Finanzas Públicas, que representan el desgaste que sufren los bienes por el uso que se les da en la operación diaria del Tribunal, dejando contablemente en libros un valor de Q. 1.00 como valor de desecho al final el proceso de depreciación o amortización.

Conforme lo establece el acuerdo ministerial 49-2006 en su artículo 3 del Ministerio de Finanzas Públicas y en su artículo 19 establece que las depreciaciones y amortizaciones se registran contablemente en el Sistema Integrado de Contabilidad-SICOIN- y que no afectan el presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral.

Los registros contables de las depreciaciones y amortizaciones se realizaron conforme a lo establecido en el MANUAL DE CLASES DE REGISTROS CONTABLES EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN WEB-, como se ejemplifica a continuación CON LOS Cur'S contables respectivos.

INTEGRACION DE SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

Al integrar el superávit presupuestario del Tribunal Supremo Electoral, para el periodo fiscal 2021 se refleja el registro contable de la donación en especie de la fundación Konrad Adenauer Stiftung y el registro de las depreciaciones y amortizaciones del período. Para su cómputo se determinan los ingresos por aportes institucionales, ingresos privativos y donaciones en especie por un monto de Q179,122,115.69, a este valor se le deducen los gastos por Q240,634,543.73 con lo cual se establece el superávit contable por Q-61,412,428.04. Para la determinación del superávit presupuestario se suman las ampliaciones presupuestarias del período fiscal 2021, deduciéndole los ingresos por donaciones y sumándole las depreciaciones, así como la ejecución del Grupo 300, por un valor de -Q59,329,309.03, dando por resultado un superávit presupuestario de Q128,379,075.89, lo cual se demuestra en el cuadro siguiente: ...

Considerando lo antes expuesto se solicita que sea desvanecido el posible hallazgo que fue formulado por la comisión de la Contraloría General de Cuentas, conforme auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en el Tribunal Supremo Electoral para el período fiscal 2021.

BASE LEGAL

- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Dirección de Crédito Público.

-ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013, REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.



- MANUAL DE OPERACIONES DE LA DIRECCION DE CREDITO PÚBLICO.

-ACUERDO MINISTERIAL 49-2006 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ARTÍCULO.

-MANUAL DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL.

-MANUAL DE CLASES DE REGISTROS CONTABLES EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA-SICOINWEB-.

DIRECCIONES DE CORREO

Lic. GUSTAVO ALEXANDER OROZCO MIRANDA Auditor Gubernamental
Coordinador Correo Electrónico: gaorozco@contraloria.gob.gt Lic. HUGO
DAGOBERTO VELASQUEZ RUIZ Supervisor Gubernamental Correo Electrónico:
hvelasquez@contraloria.gob.gt

SOLICITO

Considerando que los registros contables fueron realizados en base a la normativa establecida por ente rector y lo antes expuesto se solicita sea desvanecido el posible hallazgo antes indicado, por haberse demostrado que todas las diferencias planteadas no corresponden y las operaciones fueron efectuadas conforme lo establece la normativa vigente.

En oficio No. DPTO-500-04-2022 de fecha 05 de abril del presente año, el Licenciado Victor Guillermo Hernandez Cuevas, Coordinador de Presupuesto, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta:

1. Los Ingresos en el Ejercicio Fiscal 2021 son Q366,830,500.61 y estos a su vez se componen del Aporte Institucional del Presupuesto de Funcionamiento por valor de Q156,225,000.00; Aporte Institucional del Financiamiento a Partidos Políticos por valor de Q20,000,000.00; Multas y Otros Ingresos no Tributarios por valor de Q1,289,742.47; Intereses por valor de Q89,642.96; Donaciones en Especie por valor de Q1,105,863.36; así también Disminuciones de Caja y Bancos de Ingresos, correspondientes a saldos presupuestarios no ejecutados del año 2019 por valor de Q135,369,465.00, Acuerdo No. 437-2020; Disminución de Caja y Bancos Saldo de Unidades Especializadas Q688,830.00, Acuerdo No. 437-2020; Disminución de Caja y Bancos, Saldo por Devengar del año 2020 por valor de Q14,060,269.50, Acuerdo No. 130-2021; Disminución de Caja y Bancos del Saldo por Devengar para el año 2020 por un valor de Q37,589,820.42, Acuerdo No. 183-2021; Ampliación con recursos provenientes de la Administración Central por un valor de Q411,866.90, Acuerdo No. 453-2021.



Los gastos suman un valor de Q240,534,543.73 que se integran de la siguiente manera; Ejecución del Aporte Institucional del Presupuesto de Funcionamiento por un valor de Q219,183,884.87, Depreciación y Amortización gastos por un valor de Q5,442,788.50, Ejecución del Aporte Institucional del Financiamiento a Partidos Políticos por valor de Q15,907,870.36.

La diferencia entre los Ingresos y los gastos reflejan un saldo de Q126,295,956.88, a los que se suma el monto de la Depreciación y Amortización gasto por un valor de Q5,442,788.50 ya que no afecta la disponibilidad financiera, menos las Donaciones en Especie por un valor de Q1,105,863.36 que no representan un ingreso financiero; también se resta el resultado de la Ejecución por Compra de Activos Fijos (Inversión) por un valor de Q2,253,806.13 (La Ejecución del Grupo 300 no afecta el Estado de Resultados, afecta el Balance General). Con esto el Resultado del Ejercicio Fiscal 2021 es de Q128,379,075.89. A continuación se presenta un estado de superávit presupuestario en el cual se visualizan las donaciones en especie, amortizaciones y depreciaciones.

2. La diferencia de Q1,105,863.36 existe en reporteR00823324.rpt (ingresos), sin embargo en su totalidad representa una donación en especie, lo cual no puede integrarse al presupuesto de ingresos (se puede visualizar en el estado de superávit anterior); detalle que se presenta a continuación:

2.1 DONACIÓN KAS-TSE "SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE AWS, 15 AZURE REPOS AND BOARDS (BASIC), ACUERDO DE CESIÓN PARA LA AYUDA MATERIAL, SUSCRITO EL 12-02-2021. , DONACIÓN KAS-TSE POR LA CANTIDAD DE Q 195,965.84.

2.2 5 HP PRODESK, Y SERVIDOR MARCA HP MODELO PROLIANT DL20 GEN10, (ACTA NÚMERO 63-2021)", MONTO EUR123,811.94, ACUERDO DE CESIÓN PARA LA AYUDA MATERIAL, SUSCRITO EL 12-02-2021, POR LA CANTIDAD DE Q 909,897.52.

3. La diferencia de Q5,442,788.50 existe en reporte R00806178.rpt (egresos) sin embargo en su totalidad está representado por amortizaciones y depreciaciones (se puede visualizar en el estado de superávit anterior) lo cual no es posible integrarlo al presupuesto de egresos.

4. En artículo 53 Donaciones en especie, del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto define que: Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar el presupuesto.



5. En artículo 3°. Del Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del Ministerio de Finanzas Públicas describe que: el registro de la depreciación y amortización será únicamente contable y por lo tanto, dichas operaciones no deberán afectar presupuesto; por consiguiente las entidades deberán utilizar el comprobante contable que, para dichas operaciones, está definido en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

6. La Contraloría General de Cuentas interpreta que mi persona pudo incidir que no se concilió la ejecución presupuestaria y el estado de resultados 2021; operando en forma incorrecta los reportes de conciliaciones de saldos entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados.

7. Limitación: la información descrita en los numerales anteriores determinan que las diferencias indicadas pertenecen a registros de donaciones por la cantidad de Q1,105,863.36 lo cual no puede integrarse dentro de una estructura de ingreso presupuestario, asimismo la diferencia de Q5,442,788.50 pertenece a depreciaciones y amortizaciones lo cual es imposible realizar el registro en algún renglón presupuestario de egreso.

AL RESPECTO, CONSIDERO QUE EL POSIBLE HALLAZGO FORMULADO NO ES PROCEDENTE PARA A MI PERSONA

No.1 Con los argumentos y documentos aportados en los ... queda ampliamente demostrado que yo, Víctor Guillermo Hernández Cuevas, no he incumplido leyes y regulaciones aplicables, ya que mis responsabilidades y acciones se limitaron a los registros que efectivamente se registran legal y técnicamente en el presupuesto de ingresos y egresos, lo cual no es posible en el caso y por la naturaleza de donaciones en especie, depreciaciones y amortizaciones, asimismo se aclara que la opinión a la que se refiere la Contraloría General de Cuentas, se limita a diferencias en reportes reporteR00823324.rpt (ingresos) y R00806178.rpt (egresos) en el Sistema de Contabilidad Integrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: a) Artículo 12. "Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado. Oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido..."; b) Artículo 14. "Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada..."; c) Artículo 28. "Derecho



de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley...”;

LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, DECRETO 1-85

Artículo 121. Concepto. El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno de Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley.

REGLAMENTO DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS, ACUERDO 018-2007

Artículo 140. Presupuesto de Ingresos y Egresos. El presupuesto del Tribunal Supremo Electoral comprenderá los ingresos ordinarios y extraordinarios que se asignen para gastos de funcionamiento y elecciones si las hubiere, para cada ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre..... Las transferencias de asignaciones que se deban realizar durante la vigencia del presupuesto aprobado, estarán reguladas por las Normas Presupuestarias que el Tribunal Supremo Electoral dicte para cada ejercicio fiscal.

Artículo 143. Reglamentación de presupuestos, compras y contrataciones. El procedimiento y el desarrollo presupuestario del Tribunal Supremo Electoral y sus dependencias, se regulará por su propia reglamentación..... Por la índole especial de sus funciones, el Tribunal Supremo Electoral, con apoyo de su independencia y no supeditación, emitirá su propio Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, obras y servicios, para facilitar y agilizar la adquisición de los mismos.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, numeral 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. numeral 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones”; numeral 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. Todas las entidades públicas deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización



del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.; numeral 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia”.; numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO. “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad: por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”;

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, Título II. PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO. NUMERAL 8. Aplicables a la estructura orgánica. inciso a. Responsabilidad delimitada. “Permite fijar con claridad el campo de acción de cada funcionario y la autoridad específica para que pueda actuar dentro del ámbito de su competencia.” b. Separación de funciones de carácter incompatible. “Asegura que un mismo servidor no realice todas las etapas de una operación, dentro de un mismo proceso, por lo que se debe separar la autorización, el registro y la custodia dentro de las operaciones administrativas y financieras, según sea el caso.”; Numeral 9 Aplicables a los sistemas contables integrados, inciso a. Aplicación de pruebas contables de exactitud: “La aplicación de pruebas continuas de exactitud, independientemente de que estén incorporadas a los sistemas integrados o no, permiten que los errores cometidos por otros funcionarios sean detectados oportunamente, y se tomen medidas para corregirlos y evitarlos.”

MANUAL DE CLASES DE REGISTROS CONTABLES EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA SICOIN

Acuerdo Ministerial Número 42-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, establece:

Artículo 1. Actualización Tecnológica del Sistema de Administración Financiera. Autorizar a la Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional, Dirección de Crédito Público y Dirección de Informática, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para que en la



función que corresponde a cada dependencia y en forma conjunta, consoliden el cambio de plataforma informática en la “tecnología web en capas” del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- así como implementar la comunicación con otros sistemas vinculados, teniendo como principio la centralización normativa en el Ministerio de Finanzas Públicas y la desconcentración operativa de la ejecución del presupuesto en las instituciones de la Administración Central.

CLASIFICACIONES DE LOS REGISTROS CONTABLES

Por su forma de registro

Pueden clasificarse en:

Asientos Contables Manuales

Asientos Contables Automáticos

Asientos Contables Manuales: Son aquellos que deben digitarse en el módulo de contabilidad patrimonial, la digitación consiste en ingresar los datos generales, documentación soporte y las cuentas contables en forma de partida doble a afectarse en el sistema. Estas cuentas contables deben ser ingresadas por el usuario. De cualquier manera, las cuentas contables se encuentran limitadas por la matriz de operaciones, la cual permite predefinir las cuentas contables de acuerdo a la clase de registro.

Por su origen

Los asientos contables por su origen pueden clasificarse en:

Asientos contables extrapresupuestarios

Asientos contables extrapresupuestarios: los que nacen desde la propia contabilidad patrimonial.

Otra clasificación permite distinguir los asientos contables por su objetivo, la que será utilizada a lo largo de éste Manual.

Por su objetivo

Los asientos contables se clasifican:

Ajustes y Reclasificaciones Contable



Donaciones

Otros

DINÁMICA DE LAS CLASES DE REGISTRO CONTABLES DE ACUERDO A SU OBJETIVO

A continuación se detallan las clases de registro contables de acuerdo a su objetivo:

Ajustes y Reclasificaciones Contables:

Dentro de las Reclasificaciones contables encontramos aquellas clases de registro que tienen como objetivo ordenar, distribuir y modificar saldos de una cuenta contable determinada, para definir saldos reales de la misma. Además, encontramos en esta clasificación los registros de las depreciaciones, amortizaciones, registro de cuentas de orden y regularizaciones de fideicomisos.

Dentro de ésta clasificación encontramos las siguientes clases de registro:

AMORTIZACIONES -AMO-

OBJETIVO: Este tipo de comprobante se utiliza en las entidades que aplican amortización y sirve para registrar contablemente el gasto correspondiente a la amortización de activos

• Débitos	• Créditos
<p>Las cuentas de débito para esta clase de registro son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6113 02 Amortización del Activo Intangible. Si se trata de una reversión de un comprobante AMO de reversión de otro previo se utilizará la cuenta: • 2272 00 Amortización Acumulada. • 6145 01 01 Gastos Activos Diferidos. 	<p>Las cuentas crédito para esta clase de registro son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2272 00 Amortización Acumulada. Si se trata de una reversión de un comprobante AMO de reversión de otro previo se utilizará la cuenta: • 6113 02 Amortización del Activo Intangible. • 1251 00 Activo Diferido a Largo Plazo.

OBSERVACIONES: Este tipo de comprobante es elaborado manualmente en el módulo de contabilidad patrimonial.

DEPRECIACIONES -DPR-



OBJETIVO: Este tipo de comprobante se genera para registrar las depreciaciones de los bienes muebles de la institución de acuerdo a los porcentajes autorizados.

• Débitos	• Créditos
<p>En la cuenta débito de esta clase de registro, se utilizan las cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6113 01 Depreciación del Activo Fijo. • 2271 Depreciaciones Acumuladas, subcuenta que corresponda 	<p>En la cuenta crédito de esta clase de registro, se utilizan las cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2271 Depreciaciones Acumuladas, subcuenta que corresponda. • 6113 01 Depreciación del Activo Fijo.

OBSERVACIONES: Este tipo de asiento contable es elaborado desde el módulo de contabilidad.

INFORME DE LIQUIDACIÓN AL PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Artículo 53 Donaciones en especie, del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto define que: Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar el presupuesto.

Artículo 3°. Del Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del Ministerio de Finanzas Públicas describe que: el registro de la depreciación y amortización será únicamente contable y por lo tanto, dichas operaciones no deberán afectar presupuesto; por consiguiente las entidades deberán utilizar el comprobante contable que, para dichas operaciones, está definido en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, ARTICULO 28 INFORMES DE AUDITORÍA.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, ARTÍCULO 62. INFORMES DE AUDITORÍA. ARTÍCULO 63. DISCUSIÓN.

M E D I O S D E P R U E B A:

... .. de los siguientes DOCUMENTOS:

1. Integración del superávit presupuestario 2021 que forma parte de la Liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral Ejercicio Fiscal 2021.



2. Reporte R00823324.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada.
3. Reporte R00806178.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada.
4. Artículo 53 Donaciones en especie, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
5. Aspectos relevantes referentes al registro de donaciones, depreciaciones y amortizaciones contenidas en el Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-.

Con base a los documentos presentados, fundamentos de derecho y pruebas aportadas se formula la siguiente:

P E T I C I O N

En relación al presente posible hallazgo se adjuntan los documentos, por medio de los cuales se demuestra que mi persona al fungir como Coordinador IV del Departamento de Presupuesto legal y técnicamente no tengo responsabilidad directa en haber hechos los registros que representan diferencias en los reportes descritos, ya que no es posible su inclusión en el presupuesto de ingresos y egresos de esta Institución, ya que la opinión emitida por la Contraloría General de Cuentas se refiere a registros extrapresupuestarios, y de índole contable, por lo que no se ha incumplido con la legislación vigente, razón por lo que se solicita:

Que se tenga por evacuada la audiencia conferida a través de notificación del Oficio No.:CGC-DAS-09-0039-NA-619-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.

a. Que como resultado del estudio y del análisis de la presente respuesta, y los documentos adjuntos, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No.1 considerando que:

Los registros por los cuales se tienen diferencias no son de naturaleza presupuestaria.

Los registros de donaciones en especie (ingresos), depreciaciones y amortizaciones (egresos) en el Tribunal Supremo Electoral, se han registrado contablemente de forma correcta por los responsables de realizarlos.

Las actuaciones de mi persona se circunscriben al área presupuestaria de ingresos y egresos conforme la ley.



El posible hallazgo formulado es por el período completo del 1 de enero al 31 de diciembre 2021 no procede conforme las normativas vigentes así como los registros presupuestarios que se tienen que realizar en los sistemas informáticos que pone a disposición el ente rector del presupuesto gubernamental.

Para el efecto se ... los siguientes ...: conteniendo el presente memorial y documentos que se aportan como medios de prueba en ... en forma electrónico.

En oficio sin número de fecha 4 de abril del presente año, la licenciada Amelida Pineda Yuman, Directora de Finanzas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: DONACIONES EN ESPECIE

En relación al reporte R00823324.rpt Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Ingresos) existen registros contables al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA TRES QUETZALES CON TREINTA Y SES CENTAVOS (Q1,105,863.36), que corresponden a la donación EN ESPECIE que hiciera la Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG, SEGÚN CONVENIO KAS GUATEMALA COOPERACION EUROPEA INTERNACIONAL, de fecha 02 de septiembre de 2021 donde donaron los bienes siguientes:

(Se Acta 63-2021)

BASE LEGAL:

DECRETO NO. 540-2013 REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 53. DONACIONES EN ESPECIE. “Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución.

Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto.....” (El subrayado es nuestro)

SOLICITO:

En base a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto antes referido, las donaciones en especie se registrarán únicamente en forma contable sin afectar el presupuesto. Por lo cual al



realizar la Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados (Ingresos) se reflejará la diferencia, derivado que en base a la normativa legal no se debe de registrar presupuestariamente, solamente se debe de registrar contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada, la donación en especie por la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q 1,105,863.36), quedando estipulado que no se debe de registrar en el presupuesto al 31 de diciembre de 2021, de esa forma fue operado en el Sistema Contable del Tribunal Supremo Electoral. Por lo que no se considera viable el posible hallazgo antes indicado, solicitando que se desvanezca el mismo.

1.2 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES:

En lo que respecta a la diferencia en la conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Resultados por el monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENCHA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q5,442,788.50), corresponde al valor de las depreciaciones y amortizaciones aplicadas en el periodo fiscal 2021.

Las depreciaciones se registran en forma contable en todas las Instituciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas y Autónomas, y no afectan la ejecución presupuestaria derivado de que ésta afectación se dio al inicio de la adquisición del bien. Por consiguiente La depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce contable y financieramente el desgaste y pérdida de valor que sufre un bien o un activo por el uso que se haga de él con el paso del tiempo, por lo tanto las Depreciaciones y Amortizaciones no son parte de la ejecución presupuestaria.

BASE LEGAL:

ACUERDO MINISTERIAL 49-2006 de fecha 14 de diciembre de 2006.

Artículo 3.” El registro de la depreciación y amortización será únicamente contable y por lo tanto, dichas operaciones no deberán afectar presupuesto; por consiguiente las entidades deberán utilizar el comprobante contable que, para dichas operaciones, está definido en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.” (El subrayado es nuestro)

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

DECRETO NUMERO 101-97 ARTICULO 1.- “Objeto. La presente ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería, y de crédito público, a efecto de:



a) Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas; “

ARTÍCULO 16.-“Registros. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:

a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y

b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.”

Conforme lo establece el acuerdo Ministerial 49-2006 en su artículo 3. Las depreciaciones y amortizaciones se registrarán únicamente contablemente y por lo tanto no deberán afectar los montos del presupuesto. Por lo que considero que los registros efectuados están apegados a la normativa vigente.

Asimismo, Ley Orgánica del Presupuesto norma la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Estado y en el caso de las Depreciaciones y Amortizaciones no se registran las etapas del compromiso, del devengado y del pago, derivado que el presupuesto del Tribunal y de cualquier otra entidad del estado autónoma o descentralizada, se afectó en el ejercicio fiscal cuando se adquirió el bien; el objetivo de realizar las depreciación es contabilizar el desgaste que sufren los bienes derivado de su uso, mismo que se va depreciando hasta llegar al valor de un quetzal (Q1.00)

SOLICITO:

Conforme lo manifestado anteriormente y lo regulado en las normativas antes indicadas, se desvanezca el posible hallazgo relacionado a la Conciliación Presupuestaria y Estado de Resultados por los montos de las donaciones en especie y depreciaciones y amortizaciones.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el señor Victor Guillermo Hernandez Cuevas, Coordinador de Presupuesto, derivado que en sus pruebas de descargo demostró que sus responsabilidades y acciones se limitaron a los registros que efectivamente se registran legal y técnicamente en el presupuesto de ingresos y egresos, lo cual no es posible en el caso y por la naturaleza de donaciones en especie, depreciaciones y amortizaciones, derivado a que el origen de las



diferencias pertenecen a ajustes y reclasificaciones contables, los cuales por su naturaleza tienen como objetivo ordenar, distribuir y modificar saldos de una cuenta contable determinada.

Se confirma el hallazgo para el señor Gadiel Enrique Abalos Castañeda, Coordinador de Contabilidad y para Amelida Pineda Yumán, Directora de Finanzas, porque si bien es cierto el Artículo 53 Donaciones en especie del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto, en el presente caso se hace la salvedad que no se está objetando que se deba afectar presupuestariamente, ya que estamos totalmente de acuerdo que las donaciones en especie no afectan el presupuesto siempre y cuando no impliquen gasto o contrapartida con recursos del Estado, pero debieron regularizarlo presupuestariamente como indica el Manual de Registro de Donaciones aprobado por Acuerdo Ministerial 523-2014 actualizado al 16 de mayo de 2021, el cual servirá de referencia en los manuales de registro de donaciones de las entidades, a efecto de que concilien los saldos del estado de resultados con la ejecución presupuestaria: Asimismo en el Manual de Registro de Donaciones, aprobado por Acuerdo Ministerial 523-2014 actualizado al 16 de mayo de 2021, establece: Disposiciones Generales. ...Desembolsos en especie. Desembolsos provenientes de donaciones, los cuales pueden ser bienes, productos o servicios; y deberán registrar el ingreso y gasto de forma contable, en el Módulo de Registro de Donaciones en especie.

Lo que se está objetando en el presente hallazgo es la falta de conciliación en los referidos reportes al mes de diciembre de 2021, en virtud de que no deben existir diferencias, como puede comprobarse en los meses anteriores. Para conciliar los saldos no se debe afectar el presupuesto tanto por el lado del ingreso, que argumentan que corresponde a donaciones como por el lado del gasto que indican que corresponde a amortizaciones y depreciaciones, lo correcto es regularizar las donaciones a fin de evitar diferencias, así como la forma de contabilizar las amortizaciones y depreciaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN.

Los argumentos expresados en los comentarios de los responsables, no son válidos para desvanecer el presente hallazgo, toda vez que se comprobó que de enero a noviembre de 2021 los reportes por el lado del ingreso Reporte R00823324.rpt y del gasto Reporte R00806178.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN se encontraban debidamente conciliados, es decir no presentan ninguna diferencia, sin embargo, al mes de diciembre de 2021 no se encuentran conciliados como se señala en la condición del hallazgo, en virtud que existe una diferencia en el R00823324.rpt de Q1,105,863.36 y en R00806178.rpt



Q5,442,788.50, por lo que se recomienda que realicen las regulaciones correspondientes, en el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN, asimismo, se les recomienda que realicen las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto que puedan conciliar los saldos en los referidos reportes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	GADIEL ENRIQUE ABALOS CASTAÑEDA	9,975.00
DIRECTORA DE FINANZAS	AMELIDA (S.O.N.) PINEDA YUMAN	12,175.00
Total		Q. 22,150.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de la normativa en la programación y reprogramación del renglón de gasto 029

Condición

En el Tribunal Supremo Electoral, al examinar el Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que no cumplieron con remitir a Contraloría General de Cuentas la programación y la reprogramación de los servicios a contratar en el mes de enero, como lo establece la normativa.

Criterio

El Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 35 Otras remuneraciones de personal temporal, tercer párrafo, establece. “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de las mismas formas. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramación en el sistema correspondiente.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, del



Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, numeral VIII. Clasificación Por Objeto Del Gasto, establece: “1. DESCRIPCIÓN. La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios,...Entre sus finalidades pueden mencionarse: ...Brinda información sobre los requerimientos de bienes y servicios que demanda el sector público para su gestión...”

El Acuerdo Número 352-2016 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Manual de Organización y Descripción de Puestos, I Identificación del Puesto: Nombre del Puesto: Director(A) Nombre Funcional del Puesto: Director(A) de Recursos Humanos Nombre de la Dependencia: Dirección de Recursos Humanos..., numeral III Actividades del Puesto, establece: “...Velar por la planificación, organización, dirección, coordinación, supervisión y ejecución de las funciones de administración de Recursos Humanos de la Institución, ...”

Causa

La Directora de Recursos Humanos, no cumplió con remitir a la Contraloría General de Cuentas la programación y reprogramación en el mes de enero, de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Efecto

Falta de transparencia al incumplir con remitir durante el mes de enero del ejercicio fiscal vigente, la programación y reprogramación, del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por lo que la Contraloría General de Cuentas no cuenta con información actualizada y oportuna de la contratación del personal.

Recomendación

El Magistrado Presidente, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para que traslade a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la normativa vigente y aplicable a la Institución, la programación y reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal conteniendo la proyección mensualizada del renglón, dicha información tiene la finalidad de brindar referencia sobre los requerimientos de servicios que demanda la Institución para su gestión en el ejercicio fiscal que corresponda.

Comentario de los responsables

En oficio No. DRH-O- 606- 04-2022 CLMR/ de fecha 7 de abril de 2022, la Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, manifiesta: “...Respuesta Dentro de la descripción de funciones del puesto de Director(a) de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos,... no establece que dicho puesto tenga la responsabilidad de la programación o



reprogramación del renglón 029, así como de hacer las comunicaciones correspondientes a la Contraloría General de Cuentas. Únicamente tiene asignada la responsabilidad de elaborar en coordinación y con el apoyo de las direcciones de Planificación y de Finanzas el presupuesto analítico de puestos y salarios de los renglones 011 y 022 de la institución, y en el mismo se incluye una estimación presupuestaria del renglón 029. La Dirección de Recursos Humanos no tiene dentro de sus funciones remitir la programación y/o resolución de lo aprobado dentro del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral de los renglones presupuestarios relacionados con contratación de personal, así como la responsabilidad de informar sobre aspectos legales y presupuestarios relacionados con la contratación del personal profesional, que se rige por la ley de contrataciones del estado. Todos los contratos elaborados con cargo al renglón 029 son elaborados y publicados por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos en el portal de la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Recursos Humanos hace las publicaciones que corresponden en el portal de Guatecompras. La Dirección de Recursos Humanos es la facilitadora de los procedimientos de emisión de nóminas de acuerdo a lo presupuestado y aprobado.

Por medio de Acuerdos, el Tribunal Supremo Electoral aprueba su presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal y la Secretaría General del Tribunal remite dichos acuerdos a Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas, Con fecha 5 de enero de 2021 remitió a la Contraloría General de Cuentas fotocopia del Acuerdo número 437-2020 de fecha 16 diciembre que aprobó el presupuesto del Tribunal correspondiente al año fiscal 2021.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, no obstante, que en su comentario manifiesta que dentro de la descripción de funciones del puesto, no establece que dicho puesto tenga la responsabilidad de la programación o reprogramación del renglón 029, así como de hacer las comunicaciones correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, porque únicamente es responsable de elaborar en coordinación con otras direcciones, el presupuesto analítico de puestos y salarios y una estimación presupuestaria del renglón 029. Derivado que los comentarios de la responsable no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia establecida porque ratifican que como Directora de Recursos Humano participa en la elaboración del presupuesto analítico de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral; además el objetivo del puesto, según el documento de descargo presentado, indica que tiene que planificar, dirigir, coordinar, supervisar, orientar y ejecutar la función de administración de Recursos Humanos, asimismo entre las actividades del puesto le corresponde velar por “...la planificación, dirección, coordinación, supervisión y ejecución de las funciones de administración de Recursos Humanos



de la Institución...”, confirmándose así el incumplimiento de lo indicado en el hallazgo y de las actividades asignadas al puesto, concluyéndose que los comentarios y pruebas de descargo presentados son insuficientes para desvanecerlo por lo que con la documentación de soporte obtenida en el proceso de la ejecución de la auditoría se confirma.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	CARMEN LETICIA MORALES REYES	24,350.00
Total		Q. 24,350.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron cumplidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MYNOR CUSTODIO FRANCO FLORES	MAGISTRADO PRESIDENTE	01/01/2021 - 01/06/2021
2	RANULFO RAFAEL ROJAS CETINA	MAGISTRADO PRESIDENTE	02/06/2021 - 31/12/2021
3	RANULFO RAFAEL ROJAS CETINA	MAGISTRADO VOCAL I	01/01/2021 - 01/06/2021
4	IRMA ELIZABETH PALENCIA ORELLANA	MAGISTRADO VOCAL II	01/01/2021 - 31/12/2021
5	BLANCA ODILIA ALFARO GUERRA DE NAJERA	MAGISTRADO VOCAL III	01/01/2021 - 31/12/2021
6	GABRIEL VLADIMIR AGUILERA BOLAÑOS	MAGISTRADO VOCAL IV	01/01/2021 - 31/12/2021

